

RV: 2021 - 0570 FALLO / DRA LIZARAZO OPT - 2818

Despacho 00 Sala Civil Tribunal Superior - Bogotá D.C.

<des00sctsbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 19/05/2021 3:45 PM

Para: Tutelas Sala Civil Tribunal Superior - Seccional Bogota <tutelasciviltsbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (164 KB)

2021-00570-00 Fallo Niega.pdf;

AL CONTESTAR, FAVOR REMITIR RESPUESTA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE AL CORREO NTSSCTSHTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO ; CITAR NÚMERO Y REFERENCIA DEL PROCESO. LAS RESPUESTAS O REQUERIMIENTOS REMITIDOS A ESTE CORREO NO SERAN TENIDOS COMO RADICADOS

AVISA

Que mediante providencia calendada DIECINUEVE (19) de MAYO de DOS MIL VEINTIUNO (2021), proferida por la H. Magistrada LIANA AIDA LIZARAZO VACA, se **NEGÓ** la acción de tutela radicada con el No. 110012203000202100570 00 formulada por PATRIMONIO AUTONOMO DE REMANANTES DEL INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES EN LIQUIDACIÓN - P.A.R.I.S.S. CONTRA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, por lo tanto, se pone en conocimiento la existencia de la mencionada providencia a:

**PARTES, TERCEROS E INTERVINIENTES DENTRO DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN 10612
Y
A CUANTO TERCERO CON INTERES CONSIDERE TENER DENTRO DEL TRÁMITE DE LA REFERENCIA**

En caso de no ser impugnado en tiempo el presente fallo, se remitirá el expediente de tutela a la H. Corte Constitucional para su eventual revisión.

SE FIJA EL 21 DE MAYO DE 2021 A LAS 08:00 AM

VENCE: EL 21 DE MAYO DE 2021 A LAS 05:00 PM

PUBLICACIÓN EN LA PÁGINA DE LA RAMA JUDICIAL
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SALA CIVIL

**MARGARITA ELISA MENDOZA PALACIO
SECRETARIA**



*República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Secretaría Sala Civil
Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá*

Av. calle 24 N° 53-28 Torre C - Oficina 305

ATENCIÓN

Se le recuerda al destinatario, que esta dirección de correo electrónico es utilizada solamente para envío de información y/o solicitudes de la Secretaría de la Sala Civil – Tutelas, del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá. Cualquier solicitud que se reciba **NO** será leída y por lo tanto, se tendrá por **NO RADICADA**.

El correo autorizado para radicar contestaciones, solicitudes, quejas, reclamos etc., corresponde a ntssctsbtta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Por favor CONFIRMAR recibido del presente mensaje, así como de los archivos adjuntos y archivos compartidos sí los hay, al correo electrónico antes señalado.

De: Despacho 00 Sala Civil Tribunal Superior - Bogotá D.C.

Enviado: miércoles, 19 de mayo de 2021 15:40

Para: JENNY.GAMBOA@ISSLIQUIDADO.COM.CO <JENNY.GAMBOA@ISSLIQUIDADO.COM.CO>;
archivoissliquidado@issliquidado.com.co <archivoissliquidado@issliquidado.com.co>;
hizquierdomoreno@gmail.com <hizquierdomoreno@gmail.com>; Mario Nolberto Morales Lopez
<mario.morales@issliquidado.com.co>; WEBMASTER@SUPERSOCIEDADES.GOV.CO
<WEBMASTER@SUPERSOCIEDADES.GOV.CO>

Asunto: 2021 - 0570 FALLO / DRA LIZARAZO OPT - 2818

**AL CONTESTAR, FAVOR REMITIR RESPUESTA ÚNICA Y
EXCLUSIVAMENTE AL CORREO
NTSSCTSFTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO ; CITAR
NÚMERO Y REFERENCIA DEL PROCESO.
LAS RESPUESTAS O REQUERIMIENTOS REMITIDOS A ESTE
CORREO NO SERAN TENIDOS COMO RADICADOS**

Oficio No. O.P.T. 2818

Señores:

**PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES DEL INSTITUTO DE SEGUROS
SOCIALES LIQUIDADO P.A.R.I.S.S**

jenny.gamboa@issliquidado.com.co ; archivoissliquidado@issliquidado.com.co

HUMBERTO ANTONIO IZQUIERDO MORENO

hizquierdomoreno@gmail.com

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

**PABLO CESAR YUSTRE MEDINA COORDINADOR JURÍDICO PATRIMONIO
AUTÓNOMO DE REMANENTES DEL INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES
LIQUIDADO P.A.R.I.S.S**

mario.morales@issliquidado.com.co

Ref.: Acción de Tutela

Proceso N°:11001220300020210057000

De PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES DEL INSTITUTO
DE SEGUROS SOCIALES LIQUIDADO P.A.R.I.S.S

Contra SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

Me permito comunicar a Usted **SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA** emitida dentro de la acción de tutela de la referencia.

SE REQUIERE A LA SUPERINTENDENCIA ACCIONADA PARA QUE PONGA EN CONOCIMIENTO A LAS PARTES E INTERVINIENTES DENTRO DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN LA PRESENTE PROVIDENCIA POR EL MISMO MEDIO POR EL CUAL SE LES PUSO EN CONOCIMIENTO LA EXISTENCIA DE LA MISMA.

Sírvase en consecuencia, proceder de conformidad.

Atentamente.

**LUIS ALEJANDRO MEJIA ALVAREZ
ESCRIBIENTE**



*República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Secretaría Sala Civil
Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá*

Av. calle 24 N° 53-28 Torre C - Oficina 305

ATENCIÓN

Se le recuerda al destinatario, que esta dirección de correo electrónico es utilizada solamente para envío de información y/o solicitudes de la Secretaría de la Sala Civil – Tutelas, del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá. Cualquier solicitud que se reciba **NO** será leída y por lo tanto, se tendrá por **NO RADICADA**.

El correo autorizado para radicar contestaciones, solicitudes, quejas, reclamos etc., corresponde a ntssctsbtta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Por favor CONFIRMAR recibido del presente mensaje, así como de los archivos adjuntos y archivos compartidos sí los hay, al correo electrónico antes señalado.